

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Jaime Andrés Arango Chaverra y otros
Demandados	Promotora Médica Las Américas - Clínica Las Américas y otros
Radicado	05001-31-03-008-2022-00282-00
Instancia	Primera
Asunto	Corrige providencia

En atención a la solicitud de corrección que realiza el apoderado de la codemandada CLINICA MEDELLÍN, el despacho observa que es procedente conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, se corrige el auto del 05 de julio de 2023, en el sentido de indicar que el abogado JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ con T.P. 102.021 del C. S. de la J., actúa en representación de la **CLINICA MEDELLIN.**

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02